



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO 1480-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y le corresponde entre otras, la atribución de cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales sobre organizaciones políticas y procesos electorales, así como dictar las disposiciones destinadas a hacer efectivas tales normas;

CONSIDERANDO:

Que esta máxima autoridad electoral en Acuerdo No. 1319-2011, de fecha 27 de septiembre del año en curso, declaró la validez de la Elección Presidencial verificada el día once de septiembre de dos mil once y dispuso proceder a la celebración de la segunda elección presidencial el domingo seis de noviembre de dos mil once, con la participación de las planillas de los partidos políticos Partido Patriota (PP) y Libertad Democrática Renovada (LIDER);

CONSIDERANDO:

Que asimismo, este Tribunal, a través de Decreto Número 2-2011, de fecha 12 de octubre del presente año, convocó a los ciudadanos de los municipios de Pueblo Nuevo Viñas departamento de Santa Rosa, Chinique, departamento de Quiché, San José departamento de Petén y El Estor, departamento de Izabal, a nueva elección de Corporación Municipal (alcalde, síndicos y concejales, titulares y suplentes) y a una nueva elección de Alcalde y Síndicos de la Corporación Municipal de Tectitán, departamento de Huehuetenango;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, determina que los partidos políticos gozan del derecho de fiscalizar todas las actividades del proceso electoral, conforme las normas establecidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, por lo que para el ejercicio de este derecho, se hace necesario convocar a los partidos políticos que participen en la Segunda Elección Presidencial, para que designen un Notario Fiscal, para que en esa calidad actúen en cada uno de los centros de votación, siendo procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Este Tribunal, con base en lo considerado, y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 16, 20 inciso b), 102 inciso b) 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143 144 y 233 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas) y 1, 2 y 92 de su Reglamento;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o.: Convocar a los partidos políticos que participarán, el seis noviembre del año en curso, en la Segunda Elección Presidencial, así como los partidos políticos y comités cívicos electorales, que participarán en la nueva elección de Corporación Municipal (alcalde, síndicos y Concejales, titulares y suplentes, de Pueblo Nuevo Viñas



## Tribunal Supremo Electoral

departamento de Santa Rosa, Chinique, departamento de Quiché, San José departamento de Petén y El Estor, departamento de Izabal, y a una nueva elección de Alcalde y Síndicos de la Corporación Municipal de Tectitán, departamento de Huehuetenango, para que designen un Notario Fiscal en cada centro de votación, para que de ser necesario, asesoren a los fiscales de las Juntas Receptoras de Votos de la organización política que los nomine, inclusive en el momento de escrutinio y suscripción del acta final - cierre y escrutinios (documento No. 4), sin intervenir en las funciones que realizan dichos órganos electorales;

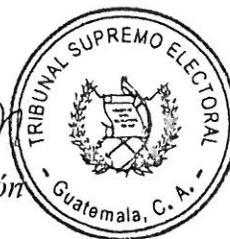
ARTÍCULO 2o.: Disponer que la designación de los Notarios Fiscales, la realicen los Secretarios Generales en esta ciudad capital y los Secretarios Municipales en sus respectivas jurisdicciones, debiendo presentar la nota que los acredite como tales, ante los coordinadores de los Centros de Votación y/o las Juntas Receptoras de Votos, según sea el caso;

ARTÍCULO 3o.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticinco de octubre de dos mil once.

COMUNÍQUESE.

Dra. María Eugenia Villagrán de León  
Magistrada Presidenta



Lic. Helder Ulises Gómez  
Magistrado Vocal I

Licda. Mirtala Concepción Gongora Zetina de Trujillo  
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón  
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tullio Melini Minera  
Magistrado Vocal IV



Tribunal Supremo Electoral

ANTE MÍ:

*Miranda*  
Licda Irma Gladys Miranda Herrera  
Secretaria General  
Guatemala, C. A.

